

DECRETO No.

"Por el cual se asignan unos funcionarios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 790 de 2012, se establece en la Gobernación de Bolívar, los empleos en Planta Globalizada, por lo cual, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos, por necesidad del servicio pueden ser asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o asignación de funciones, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el D.R.-1950 de 1973.

Que las funcionarias DAISY ISABEL CORONEL MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.003.578 y BENILDA JUDITH CANTILLO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.940.008, empleados con derechos de carrera administrativa del Departamento de Bolívar, quienes se desempeñan como Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, cuentan con las conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en las dependencias de la Gobernación de Bolívar, siendo procedente asignarlas a la Dirección de Desarrollo Social y a la Dirección de Seguridad y Convivencia de la Secretaría del Interior.

Por lo anterior,

DECRETA

 **ARTICULO PRIMERO:** Asignase a DAISY ISABEL CORONEL MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.003.578, empleado con derechos de carrera administrativa del Departamento de Bolívar, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, a la Dirección de Desarrollo Social.


Leado

DECRETO No.

"Por el cual se asignan unos funcionarios"

HOJA No.2

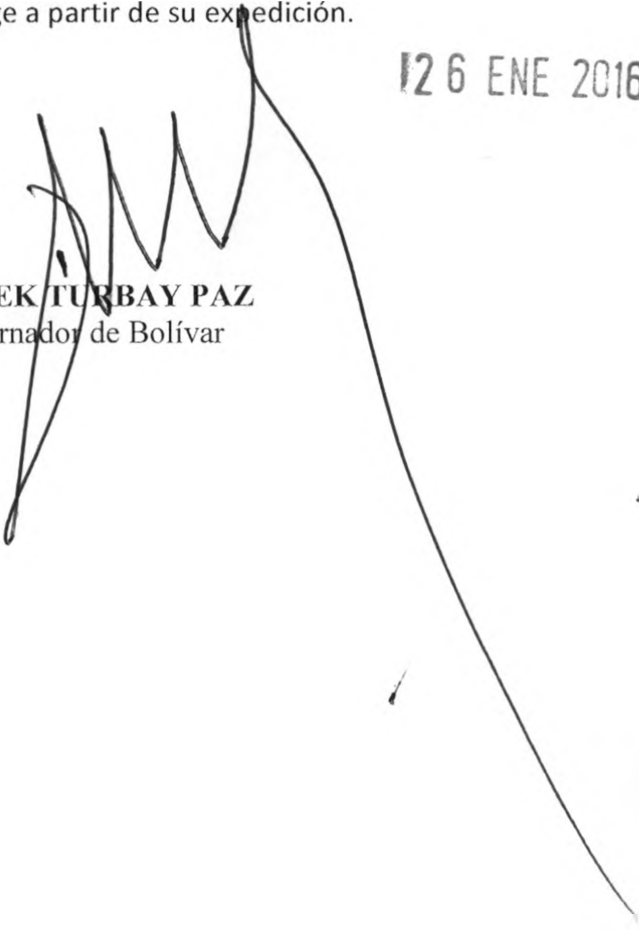
ARTICULO SEGUNDO: Asignase a BENILDA JUDITH CANTILLO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.940.008, empleado con derechos de carrera administrativa del Departamento de Bolívar, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, a la Dirección de Seguridad y Convivencia de la Secretaría del Interior.

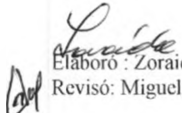
ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

12 6 ENE 2016


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado